



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00286-00

Atendiendo el poder allegado por algunos demandados y de conformidad al Art.301 del CGP, que señala: *“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería”*, se tienen notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE, a los señores HERIBERTO, GILMA DEL SOCORRO, MARTA LUZ, ROSAURA y MARÍA OFELIA VALDERRAMA MUÑOZ, a partir de la notificación por estados de este auto.

Por lo tanto, se reconoce personería jurídica a la abogada PAULA ANDREA SÁNCHEZ BETANCUR, con T.P. N°229.214 del C.S. de la J., para representarlos.

Así mismo, para representar a la señora NORELA DE JESÚS VALDERRAMA, con la advertencia que sus términos comenzaron a correr, a partir de la notificación personal efectuada en el Despacho.

Entre tanto, el señor ALIRIO DE JESÚS VALDERRAMA MUÑOZ, no firmó el poder allegado por la togada pero, se encuentra notificado de manera personal.

Se anexa link del expediente:

[05360 31 03 002 2021 00286 00](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2b65c60ba342b400eb9997a035854b4a0a82ed7fe1b51ab3f3c59fd21f9c2f**

Documento generado en 22/04/2022 09:01:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>